



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 307 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

**VISTO:** El Informe Nº 375-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D con Reg. Doc. Nº 2433771 y Reg. Exp. Nº 1795973, el Informe Nº 423-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH-OA, el Informe Nº 444-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/UPER y demás documentación adjunta en diecisiete (17) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo Nº 028-81-PCM y Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñan sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no pueden hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, establece como una de las funciones y responsabilidades de los CAFAE, promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y, en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos; así el numeral 5.4 y el numeral 5.10 de la citada Directiva prescribe que, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo; disposición de aplicación para la inscripción de los SUB CAFAE a los que alude el Artículo 7º, literal b) del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe Nº 375-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D de fecha 28 de octubre del 2022, el Director Regional Agraria Huancavelica solicita se emita el acto resolutorio de constitución del Sub Comité de Administración del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 307 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, adjuntando para los efectos el Acta de Reunión Extraordinaria de los Agremiados del Sindicato DRA-HVCA, de fecha 19 de octubre del 2022, donde se elige en votación directa a los representantes de los trabajadores titulares y suplentes;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, por un periodo de dos años de noviembre 2022 hasta noviembre 2024; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – Sub CAFAE de la Dirección Regional Agraria Huancavelica**, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años, a partir de noviembre 2022 hasta noviembre 2024, que estará integrado por:

Representantes de la Entidad:	Cargo	D.N.I. N°
❖ Ing. Luis Héctor Trucios Gómez Director Regional Agraria Huancavelica	Presidente	23266229
❖ CPC. Norma Ccoyllar Enríquez Contador General	Tesorero	23201431
❖ Sr. Eulogio Ochoa Caso Director de Personal	Secretario	23209379
<b>Representantes Titulares de los Trabajadores</b>		
❖ Sr. Edilberto Huiza Jaime		23259254
❖ Sr. Edgar Nuñez Jara		23276713
❖ Sr. Fermín Sulca Quispe		23275839
<b>Representantes Suplentes de los Trabajadores</b>		
❖ Sra. Berta Cirila García Quispe		23204336
❖ Sr. Escolástico Curasma Curipaco		23210007
❖ Sr. Marco Antonio De los Ríos Breña		23266743

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria Huancavelica y al Sub CAFAE, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CGME/



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Miciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL